

Hasta mediados del siglo XX permanecían inéditos los primeros intérpretes de los *Fueros de Aragón*, como es el caso de Vidal de Canellas, Martín Sagarra y Sancho de Ayerbe, pertenecientes a la segunda mitad del siglo XIII. Otro tanto ocurre con Pérez de Salanova, Pelegrín de Anzano, Juan Pérez de Pastos y Juan Jacobo del Hospital, que escribieron en el siglo XIV.

Entre tanto apareció la edición del Vidal Mayor por Gunnar Tilander, *Los Fueros de Aragón según el manuscrito 458 de la Biblioteca Nacional de Madrid*, Lund, 1937; las *Observancias de Jaime del Hospital por Gonzalo Martínez Díez* (Zaragoza, 1977), el manuscrito londinense y las dos colecciones de *Observancias* del mismo código. Por su parte, Antonio Pérez Martín publicó en *Glossae* 1 (1990), 60-80. Las glosas conservadoras en el Prólogo «Nos Jacobus» y poco después el «magnum opus» titulado *Fori aragonum von Codex von Huesca (1247) bis zur Reform Philipps II (1247)*, *Mittelalterliche Gesetzbücher Europäischer Länder in Faksimiledrucken* vol. 8, Vaduz, 1979.

En esta edición que aquí reseñamos, el Prof. Antonio Pérez Martín da a conocer, como afirma el prologuista de este libro, toda la obra jurídica de uno de los más insignes juristas y además Justicia de Aragón. Por ello, incluye no sólo las *Observaciones* contenidas en el código tortosino 284, sino las esparcidas por otras obras en citas de foristas. Además, procura historiar su actuación como Justicia de Aragón, dictando sentencias y emitiendo dictámenes jurídicos a petición del Soberano y de otras personalidades. La presente obra de Salanova nos ofrece la mejor exposición de cómo era el derecho aragonés a finales del s. XIII y principios del siglo XIV.

Junto con el texto latino, en esta edición, el Prof. Antonio Pérez Martín ofrece también una traducción castellana del mismo, lo cual es de agradecer en la época actual en la que cada vez son menos numerosos los conocedores del tardo del latín medieval y más todavía los que ignoran el latín clásico. En la p. 284 se ofrece una bella reproducción a todo color de una página del MS 248 de la Biblioteca del Cabildo de Tortosa, donde se contiene el texto latino que aquí se edita.

Todos estos valores positivos de la presente edición se encuentran enmarcados en una labor editorial verdaderamente primorosa.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

PUIG I TÀRRECH, Roser: *Catàleg dels protocols notariais dels antics districtes de Falset i Gandesa*, Inventaris núm. 22, Fundació Noguera, Barcelona, 2000, 202 pp.

Catálogo de los protocolos notariales conservados y correspondientes a notarios actuantes en los antiguos distritos de Falset y Gandesa en las comarcas meridionales catalanas: el primero de la del *Priorat*, y el segundo de la *Terra Alta* y la *Ribera d'Ebre*. Una obra excelente de Roser Puig i Tàrrrech, realizada a partir de los fondos notariales existentes en el *Arxiu Històric de Tarragona* (antes *Archivo Histórico Provincial*).

Tras un breve escrito de presentación, la obra se divide en dos grandes apartados: uno por cada distrito. Y en cada caso, siguiendo un mismo esquema, en primer lugar la autora realiza una minuciosa descripción geográfica de cada distrito, coincidente con los antiguos distritos judiciales con esas mismas sedes.

Luego se realiza una detallada relación de los notarios conocidos de cada distrito según el catálogo que se edita, con indicación y una breve descripción del lugar y el período de su ejercicio en el mismo. Se listan notarios en activo en algunos casos desde el siglo XIV.

A continuación se realiza un inventario por fechas de los libros de cada notario conocido: los de protocolos (normalmente según el tipo de documento que contienen), y además toda una larga serie de manuales y formularios de negocios jurídicos de distinta naturaleza y de actuaciones judiciales. Entre los libros de protocolos tenemos los «Manuales» o generales, y

los particulares dedicados a unos actos determinados como contratos, testamentos, capítulos matrimoniales, cabreos, letras, etc.

Y luego ya se elabora propiamente el catálogo, según municipios ordenados alfabéticamente, y en cada caso por notario, siguiendo un criterio cronológico y por categorías de libros (al final se añade un índice alfabético de notarios).

JOSEP SERRANO DAURA

REYES GÓMEZ, F. de los: *El libro en España y América, Legislación y censura (siglos xv-xviii)*, Colección «Instrumenta Bibliológica», Madrid, 2000, Ed. Arco/ Libros, T. I y II, 1.465 pp.

Dentro de la acreditada colección «Instrumenta Bibliológica», se ha presentado al público la, hasta el momento, monografía más completa acerca de la legislación sobre el libro y la imprenta en la Edad Moderna, que responde a la necesidad de recoger y analizar una información dispersa y, en ocasiones, de difícil acceso, mediante la búsqueda, la transcripción y el comentario del conjunto legislativo formado por las disposiciones españolas y americanas al efecto. Construida mediante el manejo de un variado elenco de fuentes de tipo histórico, jurídico, literario y religioso, la obra se inscribe principalmente en el campo de la Historia del Derecho.

La obra aparece contenida formalmente en dos volúmenes diferenciados. El primero de ellos está compuesto por 16 capítulos vertebrados por un criterio cronológico en que se analizan, más allá de su mera relación sucesiva, las disposiciones legislativas y sus consecuencias, así como el comportamiento que observan, por efectos de aquellas, los múltiples factores que intervienen en el proceso de realización de una obra. El segundo volumen, de carácter complementario, contiene un apéndice documental que, dividido en dos partes temporalmente consecutivas, recoge las propias disposiciones que regularon los hábitos en el mundo de la imprenta y del libro en la Edad Moderna.

La complejidad de la obra radica, en primer lugar, en la riqueza de su planteamiento pues, pese a ser su objeto principal el análisis del control ejercido por el poder sobre el mundo del libro y la legislación de imprenta desde una perspectiva histórica, no soslaya otros aspectos como el de la censura, la valoración del libro o los géneros literarios en los siglos XVI, XVII y XVIII (extendiéndose a la primera mitad del XIX) en un marco general que abarca toda Europa, principalmente en Castilla, pero teniendo en cuenta las variaciones que operan con referencia a su legislación en otros reinos peninsulares y americanos. En segundo lugar, la complejidad radica en el método aplicado, que al tiempo que analiza, en cada una de las etapas mencionadas, el contexto del mundo del libro sobre el eje de las disposiciones legales, aborda sus causas y sus repercusiones en la producción intelectual desde la interacción de los diversos factores que inciden en el entorno de cualquier obra.

Partiendo de considerar que el análisis de las acciones ejercidas desde el poder para controlar el mundo del libro y la imprenta en la Edad Moderna debe realizarse desde los diferentes aspectos en que se manifiesta (regulación legislativa, hábitos comerciales que se van adaptando a las leyes del mercado, y dificultades varias que tendrán que superar todos los sujetos que intervienen en el proceso de creación, edición, comercialización y difusión de una obra) se han localizado en cada etapa aquellos factores (fundamentalmente los de índole económica e ideológica) que inciden directamente en el mencionado proceso. Dentro de ello, se han rastreado los sucesivos pasos que habían de dar, bajo la supervisión del Estado, autores,